REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO PARQUE HUMEDAL BAQUEDANO, PRESENTADA POR LA I. MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°254

PUERTO MONTT, 15 de Diciembre 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°7452 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Llanquihue, ingresado el 24 de nov. del 2021 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Los Lagos, para el reconocimiento del humedal urbano **Parque Humedal Baquedano** en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Municipalidad de Llanquihue presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal **Parque Humedal Baquedano**, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 24 de Nov. de 2021.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal **Parque Humedal Baquedano**, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en los correos electrónicos oficinadepartesloslagos@mma.gob.cl; humedalurbanoloslagos@mma.gob.cl

RESUELVO:

DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal PARQUE HUMEDAL BAQUEDANO, presentado por la I. Municipalidad de Llanquihue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

KLAUS PETER KOSIEL LEIVA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE

REGIÓN DE LOS LAGOS

KKL/SBA/pas.

Distribución:
- I. Municipalidad de Llanquihue.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2063918-86168e en:
https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo